

PROYECTO MELILLA S.A.

CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR. PROGRAMA DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL. EJERCICIO 2003.

**1966.- El Plan Marco de Modernización del Comercio Interior contempla tres programas a implementar por las Comunidades Autónomas, uno de los cuales es el Programa de Cooperación Empresarial.**

Para facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a las ayudas, el plan prevé un régimen de cooperación entre el Ministerio y las comunidades autónomas, basado en dos figuras:

\*Un convenio de colaboración entre ambas administraciones que, para el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla, fue aprobado por la Excm. Asamblea, en la sesión celebrada el día 26/6/97.

\*Una convocatoria pública que, para el ámbito territorial de cada comunidad autónoma, estas deben publicar para cada uno de los ejercicios económicos previstos en el horizonte temporal citado.

En éste sentido, y en el ámbito de sus competencias, la Ciudad Autónoma de Melilla se plantea establecer la preceptiva convocatoria de ayudas, al objeto de que las instituciones sin ánimo de lucro del sector comercial de la ciudad puedan acogerse a las mismas para cofinanciar, en el caso que sean elegibles, sus programas de inversión.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la sesión celebrada el día 23 de julio de 2003, ha adoptado la siguiente

**RESOLUCION:**

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas para el Programa de Cooperación empresarial del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo I a la Resolución.

Tercero.- Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 02/62200/77100 de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla. En éste sentido, éstas ayudas y, por tanto, las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en la citada aplicación.

Cuarto.- En todo lo no especificado en las Bases Anexas a ésta Resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88 de Haciendas Locales; la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**ANEXO I**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS FINANCIERAS A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACION EMPRESARIAL DEL PLAN DE MODERNIZACION DEL COMERCIO INTERIOR**

**Primera. OBJETO**

Facilitar el acceso de las Instituciones sin ánimo de lucro del sector comercial de la Ciudad Autónoma de Melilla a las subvenciones previstas en el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, Programa de cooperación empresarial, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13/12/96.